

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
508
Fecha de Aprobación
- 9 DIC. 2019
ROL S.I.I
1292-12

416-417

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 995 de fecha 09/08/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5643673 de fecha 29/11/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 103,22 m² ubicada en LAS ACACIAS
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 2053 Lote N° 12 manzana D
 localidad o loteo POB. VILLA POMERAPE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO ALBERTO URREJOLA ARAVENA	8.782.429-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	10.885.474-K

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: LAS ACACIAS N°2053 POBLACION VILLA POMERAPE

PROPIETARIO: SERGIO ALBERTO URREJOLA ARAVENA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	19,87	C3	130.921	2.601.400
					0
		19,87			2.601.400
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	2.601.400	39.021
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				39.021

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 19,87 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos.

Rol SII N° : 192-12

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- P.C N° 9598 del 13.03.96 y R.F N° 6459 del 07.07.99, por una superficie de 83,35 m².

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 19,87 m², consiste en:

- 1° Piso (19,87 m²): dormitorio 4, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 103,22 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 115,62 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (61,19 m²): estar, comedor, cocina, dormitorio, baño, escalera
- 2° Piso (42,03 m²) : 3 dormitorios, vestidor, 2 baños.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Francisco Zuleta Gomez**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / PGO / cfv.
Kardex 26.471